

Provincia: Málaga

| Código   | Centro            | Municipio              | Localidad              | udes. | pp. ee. |
|----------|-------------------|------------------------|------------------------|-------|---------|
| 29015181 | Gerardo Fernández | Villanueva del Trabuco | Villanueva del Trabuco | 5     | 74      |

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Sevilla

| Código   | Centro  | Municipio | Localidad | udes. | pp. ee. |
|----------|---------|-----------|-----------|-------|---------|
| 41016929 | Paradas | Paradas   | Paradas   | 8     | 126     |

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de noviembre de 2007 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1727/2003.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1727/2003, interpuesto por la mercantil Arenas de la Janda, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 14 de julio de 2003, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 30.8.02, denegatoria de concesión de explotación de recursos geológicos mineros de la Sección C), Arenas Silíceas, derivada de Permiso de Investigación denominado «La Oliva, 1.ª fracción, núm. 1340» en la provincia de Cádiz, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 2007, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Arenas de La Janda, S.L., contra Resolución de 14 de julio de 2003 por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 10 de marzo de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 759/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 759/2010, interpuesto por don Manuel Esteban Martínez-Valdivieso, frente a resolución denegatoria de fecha 15 de diciembre de 2009, dictadas por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo –siendo actualmente competente la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo– en relación al expediente GR/AP/01157/2007

### R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 27 de mayo de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos 1071/2010 y 1072/2010, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.*

Rafael Morera Puget, Rafael Morera García de Cossio y M.ª Teresa Martín Jiménez, respectivamente, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L los recursos números 1071/2010 y 1072/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1071/2010 y 1072/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.